En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"* creó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera. En el artículo 221 de dicho Decreto, se estableció como propósito de la UAESP, garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del municipio y del servicio de alumbrado público; servicios públicos domiciliarios; y en su artículo 222 estableció las funciones, siendo una de ellas "*15. Diseñar e implementar el alumbrado ornamental y navideño*."

A su vez, el Acuerdo Municipal 357 de 2013 modificado por el artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 0434 de 2017, contempla lo siguiente:

> *"Artículo 177: Destinación. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.*
>
> ***Parágrafo. Se destinará hasta el 10% de esta renta a financiar las actividades de iluminación ornamental y navideña localizados en espacios públicos**, con el fin de proporcionar bienestar social, recreacional y cultural a los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016*". Subrayado y negrita fuera de texto.

A través del Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

El Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)".

Mediante el Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (08) de mayo de 2026, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali; así las cosas el artículo segundo, indica:

1. *Cuando se trata de negocios jurídicos o contratos que celebre el Distrito Especial de Santiago de Cali, con otros entes del orden territorial o nacional que superen dos mil (2.000) SMMV, corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente compete el asunto, para lo cual deberán observar los lineamientos que emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública.*

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se encuentra delegado para ser adelantado por el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Santiago de Cali, teniendo en cuenta que la cuantía no supera los 2.000 SMMLV.

En el presente proceso de selección, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y se dictan otras modificaciones.

El Acuerdo Nº 0578 de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia"* permitirá trazar la senda que enrutan a nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, traza tres propósitos claros que enrutan nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación, estos se desglosan en seis retos y veintiún programas, los cuales representan grandes desafíos para la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y a su vez a los siguientes propósitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

– Cali Reconciliada: Propone como objetivo crear condiciones para superar las desigualdades y rupturas en pro de la reconciliación de Cali.

– Cali, Renovada y Sostenible: Propone recuperar las bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.

– Cali, Con Buen Gobierno: Se pretende satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograrlo es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones.

Ahora bien, el presente proceso de selección, está alineado con el Plan de Desarrollo en el propósito 1 – Cali Reconciliada, el cual busca colocar la lupa sobre aquellas condiciones que necesiten atender para superar problemas de desigualdades que han generado divisiones y diferencias en la ciudad. Cali Reconciliada es un propósito de ciudad con miras al futuro como Distrito. Esto significa que, desde la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación, el desarrollo empresarial y de servicios, se aporte a la armonía de todos los caleños, a través de su potencial como vehículos de transformación social.

Por su parte, el reto Oportunidades para la Integración Social y economía, tiene como objetivo promover condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde las herramientas para auto realizar proyectos de vida.

Este reto busca impulsar un desarrollo social inclusivo y equitativo, donde cada ciudadano, independientemente de su origen, género, orientación sexual o condición socioeconómica, tenga igualdad de oportunidades para crecer y desarrollarse. Esto implica la implementación de políticas públicas que reduzcan las desigualdades y promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos, donde se resalten nuestras ventajas competitivas como caleñas y caleños, así como las características de nuestro territorio.

El programa tiene dentro de sus estrategias las siguientes:

1. Promover el desarrollo económico productivo a través de la generación de condiciones propicias para el fortalecimiento y la formalización del tejido empresarial, creación y maduración de emprendimientos y de modelos de negocios verdes y/o circulares, bajo la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lógica de equidad de género, la caracterización y el fortalecimiento de las diferentes unidades económicas bajo el principio de asociatividad y la atracción de la inversión. Esto nos permitirá a través de una actuación colaborativa, la generación de empleo de calidad para nuestros ciudadanos.

2. Reconocer la importancia de la cultura y el patrimonio como aquellas formas simbólicas mediante las cuales construimos nuestra identidad. Se requiere, entonces, promover y recuperar nuestros activos culturales y patrimoniales, y la generación de condiciones óptimas para el fomento de nuestra industria creativa.

3. Promover el turismo médico, cultural, gastronómico y el ecoturismo en consideración a las innumerables riquezas y talento del Distrito que requiere un mejor posicionamiento a escala nacional e internacional.

Este reto tiene dentro de sus programas el denominado “Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico, que tiene como objetivo potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.

Este programa tiene dentro de sus indicadores de producto la realización de espectáculos visuales y luminosos anuales de alumbrado implementados, que se encuentra asignados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en este sentido la alineación con el plan de desarrollo de la presenta adquisición se resume de la siguiente manera:

PROPOSITO	61 - Cali Reconciliada
RETO	6102 – Oportunidades para la integración Social y Económica
PROGRAMA	6102003 – Cali, Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
INDICADOR PRODUCTO	61020030034 – Espectáculos visuales y luminosos anuales de alumbrado implementados

Articulándose con el Plan de Desarrollo “Cali, Capital Pacífica de Colombia” – 2024 -2027, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el Proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO VISUAL Y LUMINOSO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN SANTIAGO DE CALI”, el cual fue aprobado y contempla como objetivo general implementar las tradiciones festivas populares durante la época decembrina para la integración social y económica en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito Especial de Santiago de Cali.

1. Oportunidad de la contratación

Cuando hablamos de un alumbrado navideño es importante entender que el Distrito Especial de Santiago de Cali busca mantener dicha costumbre y convertir a la ciudad en un sitio obligado de visita de quienes disfrutan y recorren nuestra ciudad gozando de la tradición, de un festival de luces que permite dinamizar la economía local en muchos sectores como transporte, restaurante y hoteles, es por eso que para la vigencia del 2019 se llevó a cabo el estudio de impacto económico, donde se pudo evidenciar que la inversión del alumbrado navideño dejó ingresos que se triplicaron para la ciudad, convirtiéndolo en uno de los eventos de mayor acogida para la época.

El proyecto representó una inversión de $15.245 millones por parte de la UAESPM y la Alcaldía de Cali. Gracias a esta apuesta, se generó un impacto económico estimado en $61.790 millones en ingresos, lo que refleja la relevancia del evento para la dinámica financiera de la ciudad. En términos de empleo, se alcanzó una ocupación de 1.953 personas, equivalente a 984 empleos de tiempo completo, consolidando así un importante aporte a la generación de trabajo local.

Los cinco sectores más beneficiados por la generación de empleo fueron aquellos que concentran la mayor dinámica alrededor del proyecto. En primer lugar, los servicios a las empresas, excepto los financieros e inmobiliarios, que aportaron 631 ocupados, lo que equivale al 32,3% del total, destacándose actividades como diseño, logística, promoción y suministro de insumos. En segundo lugar, el comercio y los servicios de reparación generaron 403 ocupados, es decir, el 20,6%, principalmente vinculados a ventas, suministros y reparaciones menores.

El tercer sector con mayor impacto fue el de los servicios de transporte, con 246 ocupados (12,6%), relacionados con el traslado de insumos, decoraciones e instrumentos propios del alumbrado. Le sigue la producción agropecuaria, silvicultura y pesca, que con 196 ocupados representó el 10,0%, aportando alimentos y productos agrícolas. Finalmente, bajo la categoría de otros sectores, se registraron 367 ocupados (18,8%), lo que refleja la diversidad de actividades complementarias que también resultaron beneficiadas.

En conjunto, estos cinco sectores no solo consolidaron la mayoría de los 1.953 empleos generados, sino que también muestran cómo el impacto económico se distribuyó en actividades productivas, comerciales y de servicios que dinamizan la economía local.

El alumbrado navideño en la ciudad impacta de manera directa en tres ejes fundamentales: cultural, social y económico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el plano cultural, constituye una manifestación simbólica que otorga sentido y significado a la temporada de fin de año, al proponer una temática que resalta los valores raciales y las raíces identitarias de la región.

Desde la perspectiva social, el evento se convierte en un escenario de apropiación del espacio público por parte de la comunidad, con acceso libre y sin restricciones, consolidándose como una experiencia incluyente y de carácter colectivo.

Finalmente, en el aspecto económico, el alumbrado atrae la atención de residentes y turistas hacia puntos estratégicos de la ciudad, generando un flujo constante de visitantes que dinamiza el comercio minorista y estimula actividades complementarias, como recorridos turísticos en buses o chivas. De igual forma, impulsa la economía local mediante la contratación de proveedores para el diseño, montaje, mantenimiento, seguridad y ejecución de los espectáculos lumínicos, traduciéndose en ingresos y empleos que fortalecen el tejido productivo.

2. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

El alumbrado navideño del Distrito Especial de Santiago de Cali, como se pudo señalar en el contexto local, ha contado con un concepto el cual es el hilo conductor de la experiencia y los mensajes que se quieren trasmitir con él, adicionalmente este concepto permite desarrollar todos los componentes de figuras y demás elementos que se requieren para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Es así como el diseño concebido para el evento garantiza la correcta planeación y elaboración de los elementos y figuras acordes con los espacios destinados para el desarrollo del alumbrado navideño, esto genero la necesidad de adelantar el proceso de contratación, para seleccionar el contratista que ejecutaría los diseños del alumbrado navideño para la vigencia 2026.

Supliendo la anterior necesidad la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, seleccionó mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto el contratista que desarrollaría los diseños del alumbrado navideño para la presente vigencia, celebrando el contrato de consultoría No. 4182.010.32.1.298-2026, con la empresa UNIÓN TEMPORAL LUZ DE NAVIDAD 2026, y cuyos entregables pactados son: RENDER; planos constructivos, urbanísticos y eléctricos; Moldeado 3D, cálculos estructurales de las aplicaciones navideñas de gran tamaño, diseños eléctricos, presupuesto y asesoría durante la etapa de construcción, alquiler y montaje, los cuales serán entregados al constructor del alumbrado, para la elaboración de las figuras. Adicional a los entregables relacionados anteriormente, se determinó el concepto con el cual se realizaron los diseños, para la vigencia 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actualmente la UAESP se encuentra adelantando el proceso de Selección de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.682-2026 cuyo objeto es "*Contratar la puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, incluyendo el montaje, mantenimiento y desmontaje", en desarrollo del proyecto Implementación del Espectáculo Luminoso y Visual de Alumbrado Navideño en Santiago de Cali. BP-26005329*".

El alcance general del citado proceso consiste en "*Alquiler, fabricación, transporte, montaje, instalación, prueba, operación, mantenimiento continuo (24/7), desmontaje y restitución urbana del proyecto de iluminación decorativa Alumbrado Navideño Cali 2026*." Así mismo, se garantizará la materialización técnica y la entrega en condición de alquiler operativo de la infraestructura lumínica en los sectores que la UAESP defina, tales como:

- Bulevar del Río Cali
- Plaza Caycedo - Catedral Metropolitana San Pedro Apóstol
- Parque De Los Poetas
- Puente Peatonal Ortiz
- Puente España
- Puente Ortiz
- Puente Candado
- Boulevard de Oriente
- Parque Barrio Obrero
- Calle Barrio Obrero

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se hace necesario contar con el seguimiento de los componentes técnicos, operativos, logísticos, administrativos, financieros, contables y legales del contrato derivado de la contratación para el componente relacionado anteriormente y debido a que la entidad no tiene la capacidad para asumir la supervisión del contrato de manera directa, y no cuenta dentro de su personal con funcionarios suficientes para realizar el seguimiento, se justifica iniciar de manera inmediata el presente proceso de selección para contratar la interventoría integral que realizara la vigilancia y control al futuro contrato para el funcionamiento del alumbrado navideño, incluyendo el montaje, mantenimiento y desmontaje.

En consecuencia, se hace necesario que el desarrollo del contrato de prestación de servicios sea permanentemente vigilado, tanto técnica, operativa, logística, administrativa, financiera contable y legalmente desde su inicio hasta su liquidación, con el fin de cumplir la ley y propender por la moralidad administrativa, tutelar la transparencia de la actividad contractual y prevenir la ocurrencia de actividades de corrupción.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). La interventoría de un contrato estatal es "el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría" (Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011). Así, la interventoría es llevada por una persona externa a la entidad contratada para tal efecto, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

- **Objeto:**

REALIZAR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO RESULTANTE PARA REALIZAR EL ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y EL DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO

- **Alcance:**

De conformidad con el objeto contractual, el contratista se obliga a realizar la interventoría al contrato que suscriba la entidad para alquiler, montaje, mantenimiento y el desmontaje de los elementos del alumbrado Navideño 2026, desde los componentes técnicos, operativos, logísticos, administrativos, financieros y legales.

El proyecto consta de los siguientes componentes:

- Alquiler, instalación, mantenimiento y actividades inherentes al cierre del proyecto.

Lo anterior está dividido en las siguientes fases y etapas:

FASE	DESCRIPCION	ETAPA
I - PREPARATORIA	Relacionada con el aprovisionamiento de todas las materias primas y elementos logísticos para el alumbrado navideño 2026.	CONTRACTUAL
II –ALQUILER	En esta fase se procederá al alquiler directo de parte del inventario de figuras y elementos decorativos que componen el alumbrado, siguiendo los diseños y estructuras definidos en la etapa de maduración del	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	proyecto para complementar la producción propia y optimizar los recursos.	
III – MONTAJE E INSTALACION	En esta fase se procederá a realizar la instalación en campo de las figuras en las zonas.	
IV – MANTENIMIENTO	En esta fase se procederá a efectuar el mantenimiento de las piezas instaladas en las zonas y puntos, que requieran el reemplazo o ajuste debido a fallas técnicas, reemplazos por robos o vandalismo sobre las piezas, todo debidamente reportado ante la interventoría del contrato.	
V – CIERRE Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	En esta fase se desarrollarán las actividades correspondientes al cierre del proyecto, las cuales incluyen la recolección de los elementos dispuestos en las diferentes zonas. Dichas actividades estarán a cargo del contratista al finalizar el plazo de ejecución y quedarán registradas en la respectiva liquidación.	POS CONTRACTUAL

Los requerimientos de la UAESP al CONTRATISTA serán efectuados por medio del INTERVENTOR.

El INTERVENTOR dentro de sus funciones deberán supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la UAESP, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en los contratos de prestación de servicios derivados de los procesos de selección señalados anteriormente, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas, cronograma de actividades de los contratos, así como también el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Se hace necesaria la contratación de una Interventoría idónea, con conocimientos específicos, experiencia en Interventoría, que tenga disponibilidad de personal (con el perfil y carga de trabajo requerido), capacidad técnica, y que cuente con la logística requerida para realizar el cumplimiento del objeto contractual; y lograr la ejecución del proyecto priorizado por la administración Distrital.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, el interventor debe conocer en su integralidad el contenido de los procesos que originan el contrato que tienen por objeto, sí mismo deberá acoger las disposiciones presentadas en el Manual de Contratación Anexo 3 – Vigilancia Contractual y en este documento.

VIGILANCIA TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactado en el contrato o establecido en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.
- Verificar que se tengan los permisos, licencias y demás requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se cumplan las normas aplicables, de consulta previa y participación ciudadana, cuando sean aplicables.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque en los requerimientos técnicos, y que sus resultados correspondan a los esperados según las condiciones de los contratos a realizar la vigilancia y control.
- Recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos de riesgo que puedan generar retrasos en la ejecución de los contratos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, y a su vez, verificar que el contratista realice los correctivos frente a los riesgos detectados.
- Realizar el control ambiental de las actividades y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque en los requerimientos técnicos, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

ESPECIFICACIONES DE BIENES

- Verificar que los elementos, productos, equipos técnicos requeridos, correspondan con los exigidos en los términos del proceso de selección y en el contrato, así como que estos operen con la calidad esperada.
- Verificar el correcto aprovisionamiento de los componentes requeridos para la prestación de los servicios.
- Realizar seguimiento y control a la cadena de abastecimiento de los contratistas.

EQUIPOS DE TRABAJO

- Verificar que las personas que conforman el equipo de trabajo de los Contratistas cumplan las condiciones ofrecidas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
- Verificar, cuando resulte aplicable, que el personal extranjero del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos legales para su estadía y el ejercicio de su profesión en el país.
- Verificar que el Contratista cumpla las normas sobre Seguridad Social, de forma oportuna y según la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
- Verificar el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista en la etapa de selección se mantengan durante toda la ejecución del contrato, principalmente los relacionados con los incentivos a la contratación (vinculación con personas en situación de discapacidad).

CONTROL AL PLAZO

- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y del plazo establecido en los contratos sujetos a su vigilancia y control.
- Informar al Ordenador del Gasto y al jefe del área, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
- Solicitar al Ordenador del Gasto la suspensión temporal del contrato, por circunstancias justificadas para garantizar la ejecución efectiva del contrato.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto la prórroga al plazo del contrato, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto brindando su concepto técnico sobre la necesidad de dicha modificación.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Cooperar con el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y con el Contratista en lograr los resultados.
- Conocer la documentación producida en las fases de planeación y selección, de forma que pueda identificar la necesidad, las especificaciones y las consideraciones de Valor por Dinero que permitieron la selección del Contratista.
- Conocer la matriz de riesgos y los tratamientos previstos para los mismos.
- Advertir oportunamente las situaciones que constituyan riesgos o afecten la eficiencia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigar los mismos, según lo establecido en la matriz.
- Verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del Contratista sea de manera oportuna. Constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en lo estipulado en la oferta y la normativa vigente. El interventor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas del CONTRATISTA de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario
- Convocar al Contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato.

- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista y, en general, organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Exigir al Contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en cualquier momento si así lo considera conveniente.
- Mantener comunicación permanente con el Contratista y con las autoridades del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- Elaborar informes periódicos de supervisión del contrato, documentando el avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Así mismo, documentar con evidencia cualquier irregularidad, oportunidad de mejora o posible incumplimiento, informando de esto al Ordenador del Gasto.
- Rendir informes a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al Contratista sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Generar alertas tempranas al Contratista frente a posibles contratiempos o incumplimientos en la ejecución contractual.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes completos y detallados, estableciendo cortes de entrega.

INFORMES DE LA INTERVENTORÍA

INFORME SEMANAL:

En el formato que establezca la entidad, el INTERVENTOR deberá presentar un informe semanal a la UAESP, vía electrónica y debidamente suscrito, en el cual se evidencie la descripción de las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA, porcentaje programado vs porcentaje ejecutado, con el porcentaje de atraso si es el caso, los equipos utilizados por el CONTRATISTA para los trabajos de campo, registros fotográficos de actividades ejecutadas y las acciones de control integral al avance y ejecución de la obra, durante la semana.

INFORME MENSUAL:

El INTERVENTOR deberá presentar un informe mensual a la UAESP, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución de los contratos de servicios. Se debe enviar a la Unidad, original en físico debidamente suscrito y en medio magnético dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido. En dicho informe debe aparecer entre otros la situación de cada una de las actividades contractuales, el grado de atraso y/o avance de las mismas, los equipos utilizados por el CONTRATISTA para los trabajos de campo, los registros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fotográficos; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados, presentando por lo tanto, el estado de ejecución de los contratos sometidos a la vigilancia y control (dicho informe debe ser entregado en programas que la Entidad pueda manipular para responder a requerimientos, Word, Excel y Project). Con cada informe mensual debe presentarse un registro de video de la evolución de las actividades durante este periodo.

En cada Informe mensual, la INTERVENTORÍA deberá presentar a la UAESP el Plan de Cargas de INTERVENTORÍA propuesto a implementar para el mes siguiente, atendiendo el alcance contractual, avance, planificación de actividades a ejecutar en el siguiente mes del contrato de obra; lo anterior con el fin de contar con la debida aprobación u observaciones de la UAESP, para posteriormente efectuar los pagos pertinentes.

Hará parte de los informes mensuales, un capítulo especial que describa y valore todas las actividades de los contratos sujetos a dicha información reportada servirá como insumo para la recopilación de las lecciones aprendidas en mejora de futuros procesos de contratación que adelante la Unidad.

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

El informe mensual de INTERVENTORÍA debe contener el estado y avance del contrato de prestación de servicios, con gráficas, que claramente describan la situación del proyecto, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de la INTERVENTORÍA; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

1. Introducción.
2. Antecedentes del contrato.
3. Datos generales.
    a) Estado general de los contratos de servicios y la Interventoría.
    b) Información general de cada uno de los contratos de servicios y la Interventoría.
    c) Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.
    d) Planes de trabajo ejecutados y programados.
    e) Cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de la Interventoría.
    f) Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
    g) Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.
4. Resumen del cumplimiento de los contratos de servicios y de actividades ejecutadas.
5. Control del plan de trabajo.
    a) Avance de actividades de cada uno de los contratos de servicios.
    b) Gráfica avance físico de cada uno de los contratos de servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Actividades ejecutadas en el periodo.
d) Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.
e) Actas de recibo de la actividad ejecutada.

6. Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).
7. Control presupuestal del contrato.
   a) Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.
   b) Soporte de las actas de pago.
   c) Grafica presupuestal.
   d) Cuadro de control de pagos, gestión de pagos de los Contratos de Servicios sujetos a la vigilancia y Control y de la Interventoría.
8. Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento de los contratos y sus riesgos.
9. Relación de personal de los contratos de servicios sujetos a la vigilancia y control y de la Interventoría.
10. Control climatológico y de horas trabajadas.
11. Registro fotográfico fechado, redactado y localizado. Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado como fechas, etc. Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada. Sin embargo, el contratista de Interventoría debe realizar un registro fotográfico diario, como se solicita, y deberá entregarlo en orden cronológico, y por actividad. Este registro deberá ser entregado al final del contrato, como un anexo.
12. Actas de comité realizados en el periodo de presentación del informe.
13. Copia de la bitácora del periodo de presentación del informe.
14. Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para las actividades de campo, vinculación de personal al sistema de seguridad social y las demás que son objeto de esta área.
15. Registro de Video resumen con el desarrollo de las actividades de campo durante el mes.

INFORME FINAL

Al vencimiento del contrato, la Interventoría deberá presentar un informe final. Dicho informe deberá incluir, para el plazo de ejecución del contrato, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades ejecutadas, rendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables que incluya los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la Interventoría. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, y en video que claramente describan la situación del proyecto.

INFORMES EJECUTIVOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad lo requiera, el cual debe contener una síntesis del estado y avance del contrato de prestación de servicios, debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, que claramente describan la situación del proyecto.

INFORMES PARA PAGOS

1. Informe de Revisión y avance de los contratos de servicios sujetos a vigilancia y control.
2. Para el pago del Contrato de servicios sujetos a vigilancia y control, al igual que el pago de la Interventoría, el contratista de Interventoría deberá presentar con cada una de las cuentas, un informe de Revisión y avance del Contrato los contratos de servicios sujetos a vigilancia y control.

VIGILANCIA JURÍDICA

CONTROL DEL OBJETO

- Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al Contratista, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.
- Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.
- Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.
- Verificar con el apoyo del equipo jurídico del Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

CONTROL A LAS PARTES

- Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.
- Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratistas, con los soportes correspondientes.

GARANTIAS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.
- Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.
- Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.
- Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato.

VIGILANCIA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

PRESUPUESTAL- FINANCIERO

- Verificar que el contrato tenga el registro presupuestal de compromiso (RPC) y la planeación de los pagos previstos.
- Verificar que el Contratista no realice ninguna actividad adicional hasta tanto esta se encuentre justificada, autorizada por el Ordenador del Gasto y cuente con certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica y registro presupuestal del compromiso.
- Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto las adiciones que requiera el contrato, justificando su necesidad, verificando los precios pactados en el contrato y gestionando las partidas presupuestales requeridas.
- Verificar que en el acta de liquidación se dejen constancia de las obligaciones pendientes y verificar que estas cuenten con las partidas presupuestales necesarias.
- Verificar el cumplimiento de todos los aspectos financieros que rigen el contrato y velar porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- Verificar que el equilibrio financiero del contrato se mantenga durante su ejecución e informar oportunamente al Ordenador del Gasto cuando el equilibrio se pierda para que éste tome las medidas necesarias para su restablecimiento, según lo establecido en las normas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTABLE – PAGOS

- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas y verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos tributos.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al Contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el informe de supervisión para el procedimiento de pago.
- Remitir al área encargada del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de realizar el trámite de pago ante el Departamento Administrativo de Hacienda y orientar al Contratista en cuanto a los mecanismos para consultar las retenciones realizadas en los pagos del contrato de acuerdo a los lineamientos del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal para efectos de los pagos y la liquidación del mismo.
- Solicitar por escrito al Contratista la presentación oportuna de las facturas o cuentas de cobro, cuando estas no sean presentadas a tiempo, e informar al Ordenador del Gasto cuando se presenten demoras en los cobros o en los pagos, que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

El contratista se obliga a realizar la interventoría al contrato que suscriba la entidad para alquiler, montaje, mantenimiento y el desmontaje de los elementos del alumbrado Navideño 2026, desde los componentes técnicos, operativos, logísticos, administrativos, financieros y legales.

El proyecto consta de los siguientes componentes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Alquiler, instalación, mantenimiento y actividades inherentes al cierre del proyecto.

Lo anterior está dividido en las siguientes fases y etapas:

FASE	DESCRIPCION	ETAPA
I - PREPARATORIA	Relacionada con el aprovisionamiento de todas las materias primas y elementos logísticos para el alumbrado navideño 2026.	CONTRACTUAL
II –ALQUILER	En esta fase se procederá al alquiler directo de parte del inventario de figuras y elementos decorativos que componen el alumbrado, siguiendo los diseños y estructuras definidos en la etapa de maduración del proyecto para complementar la producción propia y optimizar los recursos.	
III – MONTAJE E INSTALACION	En esta fase se procederá a realizar la instalación en campo de las figuras en las zonas.	
IV – MANTENIMIENTO	En esta fase se procederá a efectuar el mantenimiento de las piezas instaladas en las zonas y puntos, que requieran el reemplazo o ajuste debido a fallas técnicas, reemplazos por robos o vandalismo sobre las piezas, todo debidamente reportado ante la interventoría del contrato.	
V – CIERRE Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	En esta fase se desarrollarán las actividades correspondientes al cierre del proyecto, las cuales incluyen la recolección de los elementos dispuestos en las diferentes zonas. Dichas actividades estarán a cargo del contratista al finalizar el plazo de ejecución y quedarán registradas en la respectiva liquidación.	POS CONTRACTUAL

Los requerimientos de la UAESP al CONTRATISTA serán efectuados por medio del INTERVENTOR.

El INTERVENTOR dentro de sus funciones deberán supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la UAESP, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en los contratos de prestación de servicios derivados de los procesos de selección señalados anteriormente, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas, cronograma de actividades de los contratos, así como también el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Se hace necesaria la contratación de una Interventoría idónea, con conocimientos específicos, experiencia en Interventoría, que tenga disponibilidad de personal (con el perfil

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y carga de trabajo requerido), capacidad técnica, y que cuente con la logística requerida para realizar el cumplimiento del objeto contractual; y lograr la ejecución del proyecto priorizado por la administración Distrital.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, el interventor debe conocer en su integralidad el contenido de los procesos que originan el contrato que tienen por objeto, sí mismo deberá acoger las disposiciones presentadas en el Manual de Contratación Anexo 3 – Vigilancia Contractual y en este documento.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

ITEM	COMPONENTE	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
1	JURIDICO	DIRECTOR INTERVENTORIA - JURIDICO	Profesional en derecho con posgrado en derecho administrativo o afines	Doce (12) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10 años de experiencia especifica como director de interventoría y/o director y/o asesor jurídico en como máximo (02) contratos de interventoría y/o proyectos en alumbrado navideño y/o público	1
2	FINANCIERO	DIRECTOR FINANCIERO	Profesional en contaduría con posgrado en finanzas o afines	Doce (12) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10 años de experiencia especifica como director y/o asesor financiero como máximo (02) contratos de interventoría en alumbrado navideño y/o público	1
3	TECNICO	COORDINADOR TECNICO I	Profesional en ingeniería eléctrica, electricista	Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica en como mínimo (05) contratos como coordinador y/o asesor técnico en interventoría y/o proyectos de alumbrado navideño	1
4	TECNICO	COORDINADOR TECNICO II	Profesional en ingeniería eléctrico, electricista y afines con posgrado	Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica en como mínimo (05) contratos como coordinador y/o asesor técnico en interventoría y/o	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						proyectos de alumbrado navideño	
5	TECNICO	DIRECTOR TECNICO	Profesional en ingeniería con posgrado	Doce (12) de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10 años de experiencia especifica como director y/o asesor técnico en mínimo (05) contratos interventoría en alumbrado navideño y/o público	1
6	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en ingeniería eléctrica, electricista y afines con posgrado en seguridad y salud en el trabajo y afines	Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	experiencia especifica en como mínimo dos (02) contratos en el componente de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de alumbrado navideño y/o público	1
7	JURIDICO	COORDINADOR JURIDICO	Profesional en derecho	Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia especifica en como mínimo (05) contratos como coordinador y/o asesor jurídico en interventoría y/o proyectos de alumbrado navideño	1
8	FINANCIERO	COORDINADOR FINANCIERO	Profesional en contaduría y/o administración financiera y afines	Ocho (8) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	05 años de experiencia especifica en componente financiero en interventoría en alumbrado navideño y/o público	1
9	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en trabajo social y/o afines	Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Máximo tres (03) contratos que acrediten experiencia especifica en interventoría en alumbrado navideño y/o público	1
10	ADMINISTRATIVO	SUPERVISOR - INSPECTOR SISO HSEQ	Profesional en seguridad y salud en el trabajo o afines	Cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de resolución de habilitación	Máximo tres (03) contratos como supervisor y/o inspector de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de alumbrado navideño	2
11	TECNICO	TECNICO III	Técnico electricista	Diez (10) años de experiencia relacionada	Mínimo en tres (03) contratos de	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				contada a partir de la expedición de la matricula	interventoría en alumbrado navideño	
12	TECNICO	TECNICO II	Técnico electricista	Cinco (5) años de experiencia relacionada contada a partir de la expedición de la matricula	Máximo dos (02) contratos en interventoría en alumbrado navideño	2
13	ADMINIS TRATIVO	APOYO SISO	Técnico o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o afines	Doce (12) Meses de experiencia laboral	Experiencia especifica en componente de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de alumbrado navideño	1
14	TECNICO	TECNICO I	Técnico electricista	Doce (12) meses de experiencia relacionada contada a partir de la expedición de la matricula	Experiencia en interventoría en alumbrado navideño	1

.

- **EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS**

CARGO PROPUESTO	CANTIDAD
Oficina, parquedero vehiculos, lugar de atención totalmente dotada, internet, servicios publicos y demas	1
Equipos de cómputo con capacidad para trabajo pesado, incluido impresora, escaner y plotter	16
Licencias temporales de software técnico o de gestión documental, si no están disponibles en la entidad	1
Motos para recorridos diurnos y nocturnos.	10
oficina movil tipo van 5 a 8 m2.	1
Vehículo 4x4 tipo pick up, modelo 2024 en adelante. Incluye suministro de combustible y conductor	7
Suministro de herramientas tecnologicas para trabajo de campo, como celulares; luxometros, Gps, Dron, pinza volt, cámaras entre otros	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Equipos de Proteccion Personal (EPP)	1
		Elementos de seguridad y salud en el trabajo, dotaciones de uniformes, proteccio auditivos, gafas, entre otros	1
		Suministro de plataforma elevadora o equipo de acceso en altura	18
		Suministro e instalación de señalización temporal y elementos de delimitación	1
		Ensayos y/o laboratorios eléctricos especializados	1
		Materiales para identificación y marcación de hallazgos (Consumibles)	1
		Servicios de manejo temporal de tráfico y ocupación de vía	15
		Alquiler de baños portátiles para puestos temporales de trabajo en ubicaciones sin servicios sanitarios disponibles (Incluye limpieza)	6
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.		
	20413		
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).		
	• PLAZO El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.. • LUGAR DE EJECUCIÓN		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El lugar de ejecución será en el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca, en los sitios establecidos por el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de conformidad con el diseño aprobado y las condiciones técnicas definidas para la implementación del Alumbrado Navideño 2026.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	• **Obligaciones Especificas.** 1. Cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones de cada uno de los contratos que serán sujetos de su vigilancia y control que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos. 2. Proyectar y suscribir el acta de inicio de los contratos de servicios que van a estar sujetos a su vigilancia y control. 3. Publicar de manera oportuna en el SECOP II los informes, evidencias y demás documentos generados con ocasión a la ejecución de la interventoría. 4. Mantener durante todo el contrato los ofrecimientos adicionales que haya realizado en la etapa de selección, relacionados con la contratación del personal en situación de discapacidad y los sujetos de protección especial. 5. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. 6. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con la supervisión del contrato y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP. 7. Informar oportunamente al Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y a la interventoría sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. 8. Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato. 9. Firmar el Acta de Inicio, comprometiéndose a presentar y concertar con el supervisor la programación del cronograma de actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- **Obligaciones Generales**

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

2. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cualquier requerimiento que ella haga.

3. Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. El interventor se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o consultor y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

5. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

6. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

7. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por interventor, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Ley y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

10. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

11. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

12. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El interventor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del interventor. El interventor se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del interventor sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

13. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo proyecto o contrato.

14. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

15. Dar a conocer a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Ejecutar el contrato conforme a los principios de la contratación estatal, en especial los de legalidad, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

17. Cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las obligaciones específicas, las normas, reglamentos y estándares que apliquen.

18. Adoptar las medidas de bioseguridad, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.

19. Afiliar previo al inicio y durante la ejecución de las actividades, al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad laboral. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y/o la interventoría se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al contratista, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este sin derecho a que el Distrito de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final.

21.Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del interventor del contrato sobre su correcta ejecución.

22. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del interventor del contrato sobre su correcta ejecución.

23. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución de este. 25. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato. 26. Constituir la garantía única en cumplimiento de lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato. 27. El contratista mantendrá libre al Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 28. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta. 29. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato. 30. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. 31. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito Especial de Santiago Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 32. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito Especial de Santiago Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 33. Reportar a la Subdirección de Tesorería de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo adicionado al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual la Entidad podrá adelantar esta etapa precontractual sin que ello implique desconocimiento de las normas presupuestales vigentes. En consecuencia, el CDP será expedido previamente a la apertura formal del proceso de selección, conforme a lo establecido en la normativa contractual aplicable.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __N/A___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. N/A
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _X_____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____X__ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Álvaro Cabrera Sandoval
Contratista

Vo. Bo. DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Rol Jurídico

Diana Marcela Rodriguez O
Contratista

Rol Financiero

John Alejandro Gil Niño
Contratista

Rol Técnico

Álvaro Cabrera Sandoval
Contratista

Proyectó: Álvaro Cabrera Sandoval – Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño - Contratista
Lorena Gaviria, Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.